

Guía para uso de las organizaciones de desarrollo comunal y sus comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia



Desarrollando el país desde las
COMUNIDADES



Guía para uso de las organizaciones de desarrollo comunal y sus comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia

“Promoción de la constitución y funcionamiento de los comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia”

Índice

Normativa sobre Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia	05
El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	09
El diagnóstico comunal participativo.....	17
Actividades y técnicas útiles con medios de visualización.....	19
Bibliografía.....	30

Todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, sin distinción de género, sexo, edad, nacionalidad, etnia, color, lenguaje, lugar de residencia, cultura, religión o cualquier otra condición. Las leyes de Costa Rica reconocen a todas las personas sus derechos humanos y comprometen a las instituciones públicas, a las organizaciones privadas y a los habitantes del país a procurar que se cumplan efectivamente.

Las características clave de los derechos humanos son ser universales e inalienables, interdependientes e indivisibles, iguales y no discriminatorios.

Costa Rica, desde esas premisas, es un país con una tradición de defensa de los derechos humanos, siendo así, signatario de varios instrumentos internacionales en esta temática.

Haremos un recorrido por algunos de los instrumentos nacionales e internacionales relacionados con estos derechos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Es el instrumento máximo en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, dada la crueldad por la que había atravesado el mundo luego de la Primera y Segunda Guerra Mundial.

Durante estos eventos, la injusticia y la barbarie se apoderaron de los seres humanos y no existía límite para la crueldad, permitiendo así desapariciones, matanzas, violaciones y holocaustos a la vista y paciencia del mundo.

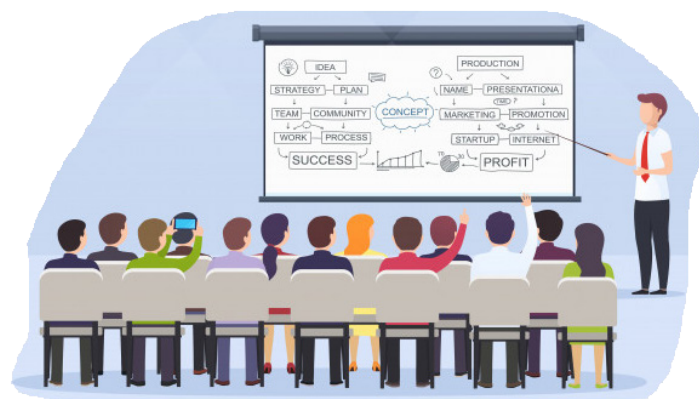
Este instrumento define los derechos de todas las personas, dando una mención especial, a los derechos de las personas menores de edad, con el reconocimiento de que la infancia merece cuidados y asistencia especial, es por ello, que se crean varios instrumentos que culminan en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Convención sobre los Derechos del Niño

Es un instrumento jurídico que refleja un acuerdo legal internacional sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, elaborado y firmado en 1989. La Convención establece la forma en que deben ser tratados los niños, niñas y adolescentes en las diferentes esferas de su vida y en sus etapas de desarrollo y crecimiento, reconociendo y protegiendo todos sus derechos hasta que cumplan los dieciocho años de edad.

Este acuerdo contempla las normas mínimas que los gobiernos y demás sectores de la sociedad, deben cumplir para asegurar el desarrollo pleno de las personas menores de edad en tres niveles:

- La protección frente a actos de violencia, maltrato o abuso.
- La atención y prestación de servicios.
- El respeto a las capacidades de los niños, niñas y adolescentes.



La Convención es un acuerdo legal que respeta los valores y tradiciones de las diferentes culturas y las realidades sociales, económicas y políticas de todos los pueblos, lo cual, ha contribuido a que prácticamente todos los países del mundo se adhieran a ella, convirtiéndola en el acuerdo legal internacional que más Estados han aprobado y ratificado.

¿Por qué es importante que Costa Rica aprobara la Convención?

Es importante porque esto obliga al Gobierno a:

- Cambiar o adaptar las leyes nacionales que no son acordes a lo que establece la Convención.
- Mejorar los servicios y la atención de las instituciones a cargo de la infancia y la adolescencia.
- Crear nuevas leyes que integran las disposiciones de la Convención.
- El respeto a todos los derechos que recoge la Convención.
- Informar a la ciudadanía sobre los derechos que tienen las personas menores de edad y sobre las responsabilidades que tiene la población adulta en el cumplimiento de esos derechos.
- Establecer vías y mecanismos para denunciar la violación de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Tomar todas las medidas necesarias para que se respeten y se cumplan los derechos de las personas menores de edad.
- Además, cada una de las decisiones que el Gobierno adopte, en cualquier área, sea salud, educación, economía, trabajo u otra, debe dar prioridad al bienestar de los niños, niñas y adolescentes, en atención al principio del interés superior del niño, establecido en la Convención.

¿Qué es el interés superior del niño?

Es un grupo de acciones y procesos para garantizar el desarrollo integral y la vida digna, así como, las condiciones (materiales y afectivas) para que las personas menores de edad tengan una vida plena y alcancen el bienestar máximo.

Es la forma en la que las personas menores de edad tienen injerencia en la toma de decisiones respecto a ellos, superando el adultocentrismo, autoritarismo y abuso de poder.

El interés superior del niño, tiene 3 vertientes: es un derecho, es un principio y es una norma de procedimiento.

¿Por qué deben importarnos los derechos de las personas menores de edad?

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes aseguran su desarrollo pleno, fortalecen los vínculos familiares y contribuyen al futuro crecimiento económico y social de las comunidades y los países.

Los países que no protegen a su niñez y adolescencia:

Niñez y adolescencia

- Tienen mayores problemas de explotación sexual y laboral de sus niños, niñas y adolescentes.
- La niñez y adolescencia sufre mayores abusos y maltratos.
- Hay mayores tasas de mortalidad y morbilidad en menores; además de índices más altos de pobreza y menos estudiantes en escuelas y colegios.
- Todo lo anterior impide a las familias pobres salir de esta condición y a las personas a desarrollarse en todas sus posibilidades; finalmente el país no crece, ni crea mejores condiciones de vida para sus habitantes.
- La Convención establece un principio fundamental, sobre el cual, se debe regir la protección a las personas menores de edad.
- Los niños, niñas y adolescentes van primero. Las personas menores de 18 años, deben ser las mayores beneficiarias de los planes, programas y proyectos gubernamentales, familiares o comunales, esto enmarcado en el concepto del interés superior del niño.

Los derechos de la niñez y la adolescencia reconocen:

- Que esa población se encuentra en una etapa especial de sus vidas, de crecimiento físico y desarrollo intelectual y emocional.
- Que todas las personas menores de edad tienen derechos y responsabilidades especiales por su condición de ser niños, niñas y adolescentes, además de reconocer que son personas independientes de sus padres.
- Con la adquisición de este compromiso, Costa Rica debe construir una herramienta para la adecuación de la normativa y su aplicación a la realidad nacional, este instrumento jurídico es el Código de la Niñez y la Adolescencia firmado en febrero de 1998.

El Código de la Niñez y la Adolescencia

Luego de la adhesión del país a la Convención sobre los Derechos del Niño, Costa Rica se comprometió a adecuar las leyes para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos ese grupo prioritario.

El compromiso asumido por el Estado implicaba asegurarse de que todo niño, niña y adolescente en el territorio nacional, tuviese acceso real a todos los derechos establecidos en la Convención.

El primer paso que el país dio en respaldo a la Convención fue con la elaboración y aprobación por parte de las autoridades nacionales de la ley 7739: “Código de la Niñez y la Adolescencia” aprobado en febrero de 1998, nueve años después de haberse establecido el instrumento internacional.

El Código establece el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, entre sus funciones más importantes están:

- Proteger a todas las personas menores de edad del país.
- Reconocer las diferencias y las necesidades de cada etapa del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Niñez y adolescencia

- Ubicar a las personas menores de edad como figuras centrales de las acciones gubernamentales.
- Favorecer la participación activa de esta población en los asuntos que les afecten.
- Propiciar condiciones de igualdad para toda la niñez del país.
- El Código es muy importante ya que adapta los acuerdos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, a la realidad costarricense y establece una serie de mecanismos que permiten exigir su cumplimiento obligatorio para la protección de todos los menores de edad.
- La ley No. 7739 de la República, es la normativa que consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en Costa Rica. Este marco legal establece una nueva forma de ver, pensar y tratar a las personas menores de edad, es decir, como ciudadanos y ciudadanas que forman parte de una familia y una comunidad.

¿Qué derechos y responsabilidades tienen las personas menores de edad?

El Código de la Niñez y la Adolescencia está dividido en ocho capítulos que establecen los derechos y obligaciones de las personas menores de edad:

- I. Derechos y Libertades Fundamentales (derecho a la vida, a la protección del Estado, a la libertad, a la libre asociación, a la información, entre otros).
- II. Derechos de la Personalidad (derecho a la identidad, a la integridad, a la privacidad).
- III. Derecho a la Vida Familiar y Percibir Alimentos.
- IV. Derecho a la Salud.
- V. Derecho a la Educación.
- VI. Derecho a la Cultura, Recreación y Deporte.
- VII. Régimen Especial de Protección al Trabajador o Trabajadora Adolescente.
- VIII. Derecho de Acceso a la Justicia.

Usted puede conocer más sobre el Código, a través del documento: *Mini Código de la Niñez y la Adolescencia para los Comités Tutelares*, que está disponible en www.dinadeco.go.cr

¿Quién es responsable de que estos derechos se respeten?

- Las familias
- El Estado
- La sociedad (entendiendo que la sociedad somos todos y que incluye a las asociaciones de desarrollo comunal).

¿Hay una relación exclusiva entre los derechos de la niñez y el trabajo de las asociaciones de desarrollo?

Las asociaciones de desarrollo comunal tienen por objeto impulsar el desarrollo y bienestar de la comunidad y todos sus habitantes, incluyendo los niños, niñas y adolescentes.

Para el cumplimiento efectivo del resguardo de los derechos de las personas menores de edad, en Costa Rica existe el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, espacio estructurado con el propósito de que se respeten todos los derechos de las personas menores de edad, por parte de las instituciones y, además, velar porque el Estado considere estos derechos en todas las decisiones que tome. Ese Sistema fue creado a través del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia está integrado por:

Pirámide Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia



El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

Se creó en 1998, es una instancia en coordinación con el Poder Ejecutivo, fundada con el objetivo de aplicar políticas públicas y programas basados en el principio del respeto de los derechos de la niñez y adolescencia. Está conformado por los jefes de instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones de la sociedad civil. Es un espacio de toma de decisiones.

Las instituciones que participan del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia son:

- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Justicia y Paz
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Planificación y Política Económica
- Ministerio de Cultura y Juventud
- Ministerio de Seguridad Pública
- Patronato Nacional de la Infancia
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de Aprendizaje
- Instituto Mixto de Ayuda Social
- Caja Costarricense de Seguro Social
- Consejo Nacional de Rectores
- Unión de Instituciones Privadas de Atención a la Niñez.
- Coordinación de las ONG para el seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño
- Unión Costarricense de Cámaras de Asociaciones Privadas
- Movimiento de Trabajadores Costarricenses



Entre el periodo 2002-2006, se suman cinco instituciones más: la Fiscalía Penal Juvenil de San José, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), el Consejo de la Persona Joven y más recientemente, la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes.

También y por solicitud de las personas que representan las instancias del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, hay un espacio con voz, para los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

El interés superior del niño

Artículo 5. Toda la acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar:

- a) su condición de sujeto de derechos y responsabilidades
- b) su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c) las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social.

Las juntas locales de protección de la niñez y la adolescencia

Las juntas locales de protección de la niñez y la adolescencia están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y sus funciones son:

- Coordinar, adecuar y ejecutar la aplicación a nivel comunitario de las políticas de protección integral dictadas para la niñez y la adolescencia.
- Colaborar con las oficinas locales del PANI en la ejecución de los planes, proyectos y programas diseñados conjuntamente.
- Fiscalizar el cumplimiento de las políticas de protección y prestación de servicios, por parte de los entes públicos locales y ejecución de programas por los particulares. Para ello, rendirán informes trimestrales a la junta directiva del PANI.
- Facilitar la aplicación local de las sanciones no privativas de libertad de las personas adolescentes infractoras.
- Informar sobre los casos de su competencia y remitirlos a la autoridad judicial.
- Denunciar ante el Ministerio Público los delitos contra la niñez y la adolescencia.
- Verificar, en la localidad, los requisitos y las condiciones de trabajo de las personas menores de edad que excepcionalmente requieran laborar.
- Vigilar el desarrollo de las labores remuneradas que realicen los menores de edad en la comunidad.
- Asesorar y capacitar a los habitantes del lugar para que cumplan con las políticas de niñez y adolescencia.
- Dictar los reglamentos para su buen funcionamiento.
- Administrar los fondos que se les asignen.

Niñez y adolescencia

- Promover el respeto a los derechos de las personas menores de edad de la comunidad por parte de las instituciones públicas y privadas, ejecutoras de programas y proyectos de atención, prevención y defensa de derechos; así como el respeto de las garantías procesales que les correspondan en los procedimientos administrativos del que sean parte.
- Conocer los informes que deberán remitirle trimestralmente las oficinas locales del PANI, relativos a la situación de los niños y adolescentes, a partir de los casos atendidos y los programas desarrollados por las juntas.
- Emitir las recomendaciones y sugerencias que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tanto para entidades públicas como privadas locales, así como a particulares que ejecutan programas y proyectos de atención y defensa.

Las juntas están integradas por:

- Un representante de la oficina local del PANI, que la preside y es designado por la presidencia ejecutiva del PANI.
- Una persona en representación del Ministerio de Educación Pública.
- Una persona en representación de la población adolescente.
- Una persona en representación de la municipalidad.
- Tres representantes de la comunidad elegidos popularmente.



Las asociaciones de desarrollo comunal en Costa Rica, se rigen por la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, legislación que brinda parámetros para su funcionamiento. El artículo 55 de su Reglamento indica:

Artículo 55. Para facilitar el trabajo de la asociación, la junta directiva podrá constituir filiales en barrios o vecindarios pequeños. Estas filiales servirán de nexo entre las asociaciones y los sectores de asociados a que pertenecen. La asociación de desarrollo reglamentará la estructura y funcionamiento de las filiales y grupos de trabajo. Los fondos que se produzcan en estas filiales, deberán ser depositados en las cuentas corrientes de la asociación. Se destinarán únicamente a los fines para los que fueron recaudados y serán administrados por las filiales respectivas, bajo la supervisión de la junta directiva.

Estas filiales tendrán las siguientes funciones:

- a) Informar constantemente a los asociados del área, sobre las diversas actividades de la asociación.
- b) Mantener informada a la asociación de las necesidades y problemas de su sector y proponer planes para resolverlos de conformidad con los vecinos.

- c) Desarrollar todas las tareas que les encomiende la junta directiva; y
- d) Administrar adecuadamente los fondos que les asigne la asociación y aquellos que se produzcan en las comunidades.

En concordancia con la ley N°3859, nacen a la vida jurídica, a través del artículo 181 del Código de la Niñez y la Adolescencia, los comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia

El artículo 181 del Código de la Niñez y a la Adolescencia dice: “Créase los comités tutelares como órganos adscritos a las asociaciones de desarrollo comunal que funcionan en el marco de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad N°3859 del 7 de abril de 1967”.

Los comités tutelares tienen el deber y la responsabilidad de:

- Colaborar con la asociación en todos los asuntos que afectan a la niñez y la adolescencia.
- Vigilar y exigir que se cumplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La autorización de constituir un comité tutelar la da la asamblea general de afiliados de la asociación de desarrollo a la junta directiva de la organización, mientras que el nombramiento y elección de los miembros del comité tutelar lo realiza la junta directiva de la asociación, aplicando su criterio y la disposición de los afiliados que quieran participar.
- Los comités tutelares son, en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la base comunitaria para la protección integral de los derechos de esta población, por lo que, desde este ámbito, se pueden visibilizar las necesidades de estos grupos y proponer soluciones que pueden ser expuestas ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.
- Es importante destacar que los miembros que ocupan cargos en las filiales de las asociaciones de desarrollo no deben ser inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, pero en el caso de los comités tutelares de la niñez y la adolescencia existe una directriz emitida por Dinadeco que demanda reportar la constitución de los comités tutelares.
- Con sustento en el artículo 55 del Reglamento a la Ley N°3859, Dinadeco propone la siguiente reglamentación para la constitución y funcionamiento de los comités tutelares:



Integración del comité tutelar

Están integrados por tres o cinco miembros, según lo disponga la asamblea general, que es el órgano máximo de la asociación de desarrollo comunal, el comité tutelar tiene vigencia de dos años, el mismo plazo de la junta directiva de la asociación de desarrollo. (Si la junta directiva nombra el

comité en el segundo año de su gestión, el periodo de vigencia corresponderá al tiempo restante de la junta directiva en vigencia)

El coordinador del comité tutelar debe ser mayor de edad, los demás miembros pueden ser personas menores de edad, mayores de 12 años.

Requisitos para integrar el comité tutelar

- Vivir en la jurisdicción de la asociación de desarrollo.
- Ser afiliado a la asociación de desarrollo con mínimo 6 meses de pertenencia.
- No tener relación de consanguinidad o afectividad hasta el segundo grado con los demás miembros del comité tutelar.
- Ser mayor de 12 años.
- La consanguinidad se debe cumplir entre los miembros del comité tutelar, no así, con respecto a los miembros del comité tutelar y los miembros de la junta directiva.

Funcionamiento del comité tutelar

Una vez que la asamblea general autoriza a la junta directiva de crear su comité tutelar, el comité será nombrado en una reunión de la junta directiva. La junta directiva reportará el nombramiento al promotor de Dinadeco del cantón, quien enviará la boleta de constitución del comité tutelar a las oficinas centrales de Dinadeco, para ser incluidos en el registro de comités tutelares.

En adelante, el comité tutelar deberá reunirse por primera vez, para conocerse entre los miembros y elegir a la persona coordinadora de la agrupación. También deberán establecer los días de reunión y un lugar específico para atenderla. Asimismo, deben manejar un libro de actas para los acuerdos tomados y tener en cuenta que deben enviar un informe trimestral de su trabajo a la junta directiva.

En la segunda reunión, los miembros del comité tutelar deben estudiar el Código de la Niñez y la Adolescencia y la propuesta al Reglamento de los comités tutelares, que como hemos dicho, está basada en el artículo N°55 del Reglamento a la Ley N°3859.

Esta es la información básica que deben tener en cuenta para un óptimo funcionamiento del comité.

Los miembros de los comités tutelares deben solicitar asesoría a los promotores de Dinadeco de su localidad, para asegurarse de que reciban la información básica sobre su funcionamiento.

“Cuando hablemos de los niños niñas y adolescentes no digamos menores, hablemos de personas menores de edad. La primera connotación podría dar paso a disminuirlos, esto según la teoría de derechos humanos en su apartado de niñez y adolescencia.

Tareas del comité tutelar

- Estudiar el Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Someterse a su normativa de funcionamiento según el artículo N°55 del Reglamento a la Ley N°3859.

Niñez y adolescencia

- Sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces requeridas, según sus planes de trabajo y cronogramas, lo anterior, según la convocatoria realizada por el coordinador en acuerdo con los miembros.
- Rendir informes laborales cada tres meses a la junta directiva.
- Presentar un plan de trabajo a la asamblea general.
- Otorgar un informe anual a la asamblea general, sobre labores realizadas, de acuerdo al plan de trabajo planificado.
- Utilizar los fondos únicamente para los fines propios del comité tutelar.

El comité tutelar podrá adherirse al subsistema local de protección de la niñez y la adolescencia de su cantón y así procurar su participación en la junta local de protección y tener voz en este espacio de deliberación y toma de decisiones.

Causas de destitución de un miembro del comité tutelar

- Ausencia injustificada a al menos, tres sesiones ordinarias de manera consecutiva o seis alternas.
- Cometer actos graves que dificulten el adecuado funcionamiento del comité tutelar.
- Utilización de fondos del comité para fines distintos para los que fueron recaudados.
- Asumir a título personal la representación del comité tutelar.
- La destitución de un miembro del comité, debe ser un acuerdo tomado por la junta directiva y ratificado por la asamblea general.

Requisitos administrativos para el manejo de los fondos del comité tutelar

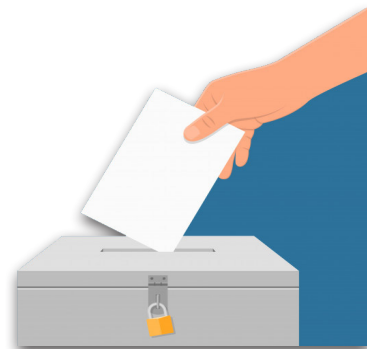
Entregarlos a la persona encargada de la tesorería de la junta directiva, para que sean depositados en la cuenta corriente de la asociación de desarrollo.

- Solo se utilizarán para los fines para los cuales fueron recaudados.
- Serán administrados por el comité bajo la supervisión de la junta directiva.

Elección del representante del comité tutelar ante la junta directiva

El comité tutelar elegirá a lo interno, mediante la mayoría de votos, a un miembro que los represente ante la junta directiva de la asociación de desarrollo. Este representante tendrá derecho a voz, en las reuniones de junta directiva a las que asista en su calidad de representante del comité tutelar.

Su rol consiste en ser el medio de enlace y canalización de inquietudes, debe ser mayor de 18 años de edad.



Financiamiento

Para el financiamiento de estos proyectos se recurre al Fondo Nacional de Niñez y Adolescencia reflejado en el Artículo N°184 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que favorece a las personas menores de edad, facilitando fondos para proyectos que desarrollen acciones para la protección integral de base comunitaria, y de ejecución exclusivamente comunitaria e interinstitucional.

El Artículo N°185 del Código de la Niñez y la Adolescencia describe la composición del Fondo de esta manera, destinando como mínimo una octava parte (0,5%) del cuatro por ciento (4%) de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares asignados al Patronato Nacional de la Infancia por la Ley N°7648, del 9 de diciembre de 1996.

El comité tutelar en una comunidad puede ejecutar proyectos de dos tipos: de desarrollo integral y de desarrollo de infraestructura, todos bajo la personería jurídica de la asociación de desarrollo a la que pertenecen o con fondos propios que hayan reunido para ese fin.

Cuando hablamos de actividades de desarrollo integral, nos referimos a procesos formativos tanto para padres, como para niños, niñas y adolescentes, actividades recreativas y/o educativas, celebraciones de fechas importantes.

Al hablar de proyectos de desarrollo de infraestructura, se hace referencia a la construcción o mejoras en las edificaciones existentes en la comunidad.

La Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia, Metas y Compromisos 2015-2021, consideró, “que, a partir de 1998, con la aprobación del Código de la Niñez y Adolescencia, los instrumentos de planificación, programación, acción y evaluación en materia del desarrollo integral de las personas menores de edad, están siendo trabajados desde la doctrina de la protección integral”.

En consecuencia, esta labor es reflejada en el Plan Anual Operativo Institucional, poniendo como meta que al 2021 exista un comité tutelar en cada uno de los distritos de Costa Rica, esto incluido en el eje: Entornos Favorables para el Cumplimiento de la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia.



El plan de trabajo del comité tutelar

Para preparar el plan de trabajo, los miembros del comité deben seguir los siguientes pasos:

- Crear un diagnóstico que refleje la situación actual de la niñez y adolescencia en su comunidad.
- Utilizar las guías para elaborar diagnósticos comunales. Estos instructivos les indicarán como canalizar información mediante entrevistas, encuestas, llamadas telefónicas, sobre temas generales: como drogadicción, violencia intrafamiliar, alcoholismo, recreación, abandono, deserción escolar, zonas urbano-marginales, trabajo infantil, trata de personas, discapacidad o temas que tengan un impacto directo o indirecto en la niñez y adolescencia de la comunidad.
- Extraer información mediante el acercamiento con los vecinos, centros educativos, lugares de recreación, iglesias, centros de comercio, entre otros.
- Investigar si existe un subsistema local de protección integral de la niñez y adolescencia. Para ello, deberán acercarse a la oficina del PANI y conocer a la persona encargada del tema de niñez y adolescencia del sector.
- En el caso de identificar a dicho funcionario, solicitarle información relevante sobre el tema de niñez y adolescencia, experiencias en su trabajo y asesoramiento.
- Una vez recolectada la información, definir cuáles fueron las necesidades detectadas mediante los resultados obtenidos y, a partir de ahí, desarrollar el plan de trabajo.
- Presentar el diagnóstico y el plan de trabajo ante la junta directiva.
- Ejecutar el plan de trabajo mediante talleres, conversatorios, exposiciones, tarde de talentos, material de divulgación, actividades que ayuden a promover los derechos de la niñez y adolescencia sobre la necesidad derivada del diagnóstico realizado.

El diagnóstico comunal participativo

Es una tendencia de investigación social válida para la elaboración de planes de trabajo, dado que, involucra a la mayor parte de las personas en la confección del proceso.

Según describe la Fundación de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) es un proceso colaborativo que examina cada actividad en relación con las condiciones necesarias y elimina aquellas actividades para las que no se dan estas condiciones.



Entendido así, con el liderazgo de las personas del comité tutelar, se debe llevar a cabo un proceso de identificación de situaciones perjudiciales para las personas menores de edad de la comunidad y proponer opciones para su solución.

Cabe mencionar que los planes de los comités tutelares deben basarse en la prevención universal y selectiva, valorando así los derechos humanos, como necesarios de promocionar, inherentes a la condición humana y su disfrute. En casos donde la negación de esos derechos se manifieste de forma violenta e irremediable, será necesario dejar esa tarea a entidades encargadas de que se apliquen esos derechos.

Para la ejecución del diagnóstico comunal participativo se debe tomar en cuenta el criterio de informantes claves dentro la comunidad, entre ellos, personal de Equipo Básico de Atención de Salud (EBAIS), personal docente y administrativo de los centros educativos de la comunidad y otras instituciones u organizaciones presentes en la localidad, por supuesto, hay que incluir a las personas de la comunidad.

Diagnóstico: Estrategia para identificar problemas, además de necesidades y buscar los recursos para darles solución. También se utiliza para identificar las capacidades, acordar prioridades y definir acciones.

El diagnóstico muestra una visión de los problemas, su naturaleza, su magnitud y de esta manera poder plantear una acción.

¿Cuál es la manera de construir un diagnóstico comunal participativo?

Es necesario conocer la realidad de la comunidad, para ello se debe construir un diagnóstico narrativo, esta labor debe ser exclusiva del comité tutelar y en él se debe consignar datos de la comunidad como cantidad de pobladores, cantidad de viviendas, entre otros datos.

Es importante igualmente valorar que, para la realización de dicho proceso, se requiere de una “comunidad colectivizada” donde la acción de cada miembro o grupo se oriente hacia fines comunes, se coordinen las acciones y se cuente con los canales de comunicación para ello.

El diagnóstico comunal es tan sólo un paso necesario a incorporar en un plan de trabajo, ya que a través del mismo, se debe aspirar a la formulación de acciones planificadas que solventen los problemas y/o necesidades encontradas, haciendo uso para ello, de los recursos y oportunidades igualmente identificadas.

Entonces un diagnóstico comunal participativo es:

“una cantidad de personas que participan para encontrar en la comunidad las cosas que generan problemas y proponerles una solución”

La presencia de una cantidad idónea de personas de diferentes grupos etarios se garantiza mediante una convocatoria abierta y atractiva dirigida a todos los habitantes de la comunidad, sin distinción alguno. Es conveniente apoyarse, además, en los líderes naturales de la comunidad y, por supuesto, en los directivos de la organización de desarrollo y los miembros del comité tutelar.

Asimismo, es necesario realizar una lectura real de la comunidad: número de habitantes y viviendas, centros educativos y de salud, vías de comunicación, actividades económicas y productivas, recursos físicos y naturales. A esto llamaremos diagnóstico narrativo.

Para recabar la información se pueden utilizar varias técnicas e instrumentos, como entrevistas, observación de campo y técnicas de visualización, las cuales se adjuntarán en un pequeño manual a ésta memoria.

La identificación de los problemas y necesidades debe ser un resultado colectivo y consensuado. Por ejemplo, estos se ordenan y jerarquizan según:

- La cantidad de personas afectadas, la gravedad o intensidad y la capacidad de resolución (tomando en cuenta cuáles acciones pueden ser inmediatas).

¿Cómo realizar el diagnóstico comunal participativo?

Para efectos de la realización del diagnóstico, presentamos algunas ideas de técnicas que se pueden utilizar.

Actividades y técnicas útiles con medios de visualización:

Sustentados en el Manual Aprendizaje Activo (2012) se sugiere que por medio de representaciones gráficas, se propicie la participación de personas con diferentes grados y tipos de educación.

Se puede recurrir a vídeos, fotografías, rompecabezas y juegos con imágenes, y son útiles como actividades “rompehielos” o iniciales para una capacitación. En el caso de las comunidades, su uso debe quedar a discrecionalidad del contexto, ya que algunas pueden requerir ciertos grados de confianza y comodidad para quienes ejecutan el diagnóstico.



A través de estas técnicas, se puede lograr, por ejemplo, la identificación de la comunidad que las personas visualizan en el presente (accediendo con ello a sus imaginarios sociales, conocimientos sobre la misma, percepciones e incluso actitudes) y la que visualizan a futuro (entrando en sus fantasías, sueños, aspiraciones, deseos, temores y noción del principio de realidad).

Ya sea por medio de un ejercicio de “retrospectiva e imaginación” de 5 minutos de ¿Cuál de estas imágenes se parece más / cómo quisieras que fuera / o cómo era tu comunidad?, se puede obtener gran cantidad de datos y elementos que aportarán tanto a la elaboración del plan de trabajo, como al flujo del resto de actividades elegidas para la capacitación y/o el diagnóstico.

Actividades para determinar problemas en la comunidad

Objetivo: Reflejar la conexión entre los problemas que pueden afectar una comunidad, al tiempo que se establecen niveles de afectación e incidencia de los mismos, según el criterio de cada participante, de manera que se establezcan las áreas de acción en torno a las cuales deben girar las posibles soluciones.

“Los problemas van en pareja”

¿Cuánto dura? 2 minutos para dar la consigna y explicación, 10 minutos para la realización, 3 minutos para colocar las tarjetas y 10 minutos para comentar el resultado. El tiempo total: 25 minutos.

¿Qué se necesita? Tarjeteros con problemas, papel o cartulina para pegarlos, cinta adhesiva, tape, lapiceros y marcadores.

¿Quiénes pueden participar? Dependiendo de la cantidad de personas y la cantidad de tarjeteros disponibles, puede realizarse de manera individual o en subgrupos. La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 5 años).

¿Qué hay que hacer? La consigna sería la siguiente: “Unir cada imagen con la palabra que la identifica, y escoger al final, la pareja que considere es el problema que más le afecta a usted y a los menores de edad de la comunidad.

Si cree que hay otro problema que no está, escríbalo y dibújelo en las tarjetas en blanco”. Al finalizar cada persona o subgrupo expone el problema escogido, se agrupan según coincidan y se pegan en un espacio visible.



“El tamaño de los problemas”

¿Cuánto dura? 2 minutos para la consigna y explicación, 8 minutos para la realización, 5 minutos para colocar los papeles, 10 minutos para comentar el resultado. En total: 25 minutos.

¿Qué se necesita? Papeles de colores, papel o cartulina para pegarlas, cinta adhesiva y marcadores.

¿Quiénes pueden participar? Dependiendo de la cantidad de asistentes, se puede trabajar en forma individual, parejas o tríos. La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 5 años).

¿Qué hay que hacer? Se reparte una ficha a cada participante y se pide que anoten ¿Qué no les gusta / los afecta / los daña / los pone en peligro / los maltrata / les causa dolor, tristeza o sufrimiento en la comunidad? (se escoge cuál sea la interrogante más adecuada según el contexto y, en caso de que se trabaje con adultos, se cuestiona sobre qué aspectos afectan a los menores de edad de la comunidad). Cada persona lee y entrega su ficha (o sólo la entrega) y se ordenan según frecuencia. Luego se puede representar la extensión de cada problema. Puede, por ejemplo, representarse en un papelógrafo (a manera de mural), de manera que se grafiquen más visiblemente, aquellos problemas más frecuentes, y de ser posible, en forma jerárquica si se establece que alguno sea causal del otro.

“Lluvia de problemas”

¿Cuánto dura? 2 minutos para la consigna y explicación, 8 minutos para la realización, 5 minutos para colocar los papeles, 10 minutos para comentar el resultado. En total: 25 minutos.

¿Qué se necesita? Tarjetas de colores sea azul o rojas, cinta adhesiva, cinta adhesiva y marcadores.

¿Quiénes pueden participar? Dependiendo de la cantidad de asistentes, se puede trabajar en forma

individual, parejas o tríos. La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 5 años).

¿Qué hay que hacer? Se reparte una ficha a cada participante y se pide que anoten ¿Qué no les gusta / los afecta / los daña / los pone en peligro / los maltrata / les causa dolor, tristeza o sufrimiento en la comunidad? (se escoge cuál sea la interrogante más adecuada según el contexto y, en caso de que se trabaje con adultos, se cuestiona sobre qué aspectos afectan a los menores de edad de la comunidad). Cada persona lee y entrega su ficha (o sólo la entrega), y se ordenan según frecuencia.

Luego se puede representar la extensión de cada problema. Puede, por ejemplo, representarse en un papelógrafo (a manera de mural), de manera que se grafiquen más visiblemente aquellos problemas más frecuentes, y de ser posible, en forma jerárquica, si se establece que alguno sea causal del otro. A diferencia de la actividad anterior solamente se les entrega una ficha para que prioricen el problema.

Dentro de los problemas mayormente citados a nivel nacional, se mencionan en orden los siguientes:

- Drogadicción
- Desintegración familiar
- Delincuencia e inseguridad
- Falta de espacios recreativos
- Adultocentrismo

Actividades para identificar recursos

Objetivo: Detectar disponibilidad, falta o insuficiencia de servicios y redes de apoyo, limitaciones de acceso y movilidad a los mismos; así como, que la población participante conozca sobre los recursos disponibles a nivel de promoción, defensa y atención de sus derechos.



“El mundo de mis derechos”

¿Cuánto dura? 5 minutos para la consigna y explicación, 10 minutos para la realización, 3 minutos para colocar los dibujos, 10 minutos para comentar el resultado. En total: 28 minutos.

¿Qué se necesita? Un cartel con un mundo (o papel periódico o cartulina para dibujarlo), tarjetas en blanco, marcadores, lápices de color, lapiceros, cinta adhesiva.

¿Quiénes pueden participar? Dependiendo de la cantidad de personas, puede realizarse de manera individual o en subgrupos. La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 7 años).

¿Qué hay que hacer? La consigna a dar es: “Hay un mundo frente a ustedes que representa su comunidad. Para completar ese mundo, van a dibujar los servicios, espacios, personas y actividades con las cuales los menores de edad pueden conocer, ejercer, defender y denunciar sus derechos.

Dentro del mundo, pegarán los que se encuentran dentro de la comunidad y afuera de él, van a pegar aquellos que son externos o no pertenecen a la misma. Luego de pegarlos, van a encerrar en rojo los que existen, pero no funcionan como deberían. Al finalizar, veremos cómo es este mundo de los derechos”.

El dibujo puede ser expuesto, comprobado, modificado y completado con los comentarios que surgieron, identificando limitaciones de acceso a servicios, conocimiento, disponibilidad, falta o insuficiencia de los mismos, así como redes de apoyo y movilidad.



Luego de realizada esta dinámica, debemos identificar: ¿Con qué recursos disponemos?

“Lluvia de recursos”

¿Cuánto dura? 2 minutos para la consigna y explicación, 8 minutos para la realización, 5 minutos para colocar los papeles, 10 minutos para comentar el resultado. En total: 25 minutos.

¿Qué se necesita? Tarjetas de color amarillo, cinta adhesiva y marcadores.

¿Quiénes pueden participar? Dependiendo de la cantidad de asistentes, se puede trabajar en forma individual, parejas o tríos. La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 5 años).

¿Qué hay que hacer? Se reparte una ficha a cada participante y se pide que anoten todos los recursos que hay en su comunidad con los que se puede contar para solucionar los problemas.

En una aplicación de un diagnóstico comunal participativo se identifican como recursos los siguientes (recursos humanos, materiales, físicos, instituciones, empresas y organizaciones).

Esta es una lista de recursos identificados en un diagnóstico comunal participativo que puede servir como ejemplo:

Alcaldía	Amigos	Arte cultura, recreación	Asilo de ancianos	Asociación Cívica
Asociación de jóvenes	Asociaciones de administración de acueductos (ASADAS)	Asociaciones de desarrollo comunal	Bancos	Becas
Bomberos	Cabañas y hoteles	Caja Costarricense de Seguro Social	Cámara de Turismo	Canchas de fútbol
Casa de la mujer	Centro Cívico para la Paz	Clínicas	Colegios	Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Comité Cantonal de la Persona Joven	Comités tutelares	Comunidad	Consejos de distrito	Cooperativas

Niñez y adolescencia

Cruz Roja	Delegación de Policía	Dinadeco	Embajadas	Empresas privadas
Escuela	Familia	Gimnasios	Gobierno	Grupos culturales
Guardería infantil	Hospital	Iglesias	Instituciones Públicas	Juzgado de Familia
EBAIS	Municipalidad	Oficina de la Mujer	Organismo de Investigación Judicial	Padres
Pastoral juvenil	Espacios deportivos	Poder Judicial	Policía	Policía municipal
Psicólogos	Radio cultural	Recursos de instituciones públicas y privadas	Red de vigilancia con cámaras	Redes de jóvenes
Redondel	Registro Civil	Salones comunales		



Para identificar las soluciones a los problemas citados, se llevan a cabo las siguientes dinámicas:

“Las soluciones no son cuento”.

¿Cuánto dura? 5 minutos para la consigna y explicación, 15 minutos para la realización, 10 minutos para comentar el resultado. En total: 30 minutos.

¿Qué se necesita? Marcadores, lápices de color, crayolas, acuarelas, témperas, tizas, o cualquier elemento que sirva para plasmar la historia, cartulinas o papel periódico.

¿Quiénes pueden participar? Se recomienda para el trabajo en subgrupos (cada uno trabajando con uno de los problemas identificados y mediante técnicas diferentes). La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 7 años).

¿Qué hay que hacer? La actividad consiste en identificar, a través de un cuento o una historieta, para cada problema, cuáles son las soluciones que se han implementado localmente y si no existen o no han sido eficaces, cuáles podrían introducirse. En caso de niños y niñas, se puede solicitar, por ejemplo, que mediante una historieta o un cuento representen: ¿Qué han hecho en tu comunidad para resolver “x” problema?, ¿qué más podrían hacer? Al finalizar, cada subgrupo expone sobre el problema que les tocó resolver.

“Pongamos las soluciones en una balanza”

¿Cuánto dura? 10 minutos por cada solución analizada.

¿Qué se necesita? Marcadores, cartulina o papel periódico para dibujar la balanza, una balanza real en caso de que se quiera trabajar con niños y niñas, cubos u objetos con algún peso en los cuales se pueda escribir para colocar en la balanza.

¿Quiénes pueden participar? La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 7 años). Las ventajas u obstáculos de las soluciones se pueden analizar en subgrupos (una solución por cada subgrupo), o a manera de lluvia de ideas donde las personas van diciendo libremente sus ideas sobre cada solución.

¿Qué hay que hacer? En un lado de la representación de la balanza se escriben (sin repetir) las ventajas de la solución analizada y los elementos que pueden conllevar al éxito de la misma, y en el otro se escriben las desventajas o aspectos que pueden afectar el fin de ésta. Además, a cada respuesta se le debe asignar un peso en una escala de 1 a 10 kilogramos, según su importancia, de manera que al finalizar se determine hacia cuál lado, según el peso otorgado, se inclinará la balanza.

Si se trabaja con niños y niñas se puede usar una balanza real y utilizar objetos pequeños por cada respuesta. Se les puede preguntar ¿Qué tiene de bueno / malo esta solución?, de manera que la inclinación de la balanza facilite visualizar la factibilidad de las soluciones.

“Lluvia de soluciones”

¿Cuánto dura? 2 minutos para la consigna y explicación, 8 minutos para la realización, 5 minutos para colocar los papeles, 10 minutos para comentar el resultado. En total: 25 minutos

¿Qué se necesita? Tarjetas de color verde, cinta adhesiva y marcadores.

¿Quiénes pueden participar? Dependiendo de la cantidad de asistentes, se puede trabajar en forma individual, parejas o tríos. La actividad es útil tanto con personas adultas como menores de edad (mayores de 5 años).

¿Qué hay que hacer? Se reparte dos fichas a cada participante y se pide que anoten que soluciones proponen a los dos primeros problemas anotados como prioritarios. Luego se colocan las soluciones en la pared agrupadas por categorías.

Las soluciones contempladas por la dirigencia comunal y los promotores sociales de Dinadeco a los problemas mayormente citados son:

Niñez y adolescencia

Problemas	Soluciones
Drogadicción	<ul style="list-style-type: none"> Alianza con instituciones como PANI y IAFA Centros de rehabilitación Apoyo psicológico Talleres preventivos Formación en valores desde la escuela y el hogar Mantenimiento de parques Aplicación de las leyes Cursos formativos Actividades culturales, deportivas y recreativas Organización de la comunidad en comités de seguridad comunitaria Mayores fuentes de empleo
Desintegración familiar	<ul style="list-style-type: none"> Rescate de valores Compromiso Participación en el desarrollo integral de la niñez
Delincuencia/ inseguridad	<ul style="list-style-type: none"> Mayor presencia policial Mayor educación Mas fuentes de recreación Unión familiar Unión de vecinos y fuerza pública Fuentes de empleo Talleres Modificación de la Ley Penal Formación desde la escuela y la familia
Falta de espacios recreativos	<ul style="list-style-type: none"> Promover su recuperación y/o construcción Buscar recursos Comprometer al gobierno local a dar apoyo Procurar que esas sean áreas seguras Organizar actividades deportivas Coordinar con instituciones para la organización de actividades recreativas, deportivas y culturales
Adultocentrismo	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo familiar Involucrar a las personas menores de edad Organizar actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales que sean atractivas a las niñas, niños y adolescentes

En cada una de las actividades se recomienda a las personas participantes dar prioridad a los mayores problemas, pero tomar en cuenta la viabilidad que el comité tutelar tenga de darle solución.

Niñez y adolescencia

En los casos planteados de los 5 problemas reconocidos, que, además, se transversalizan en la forma de la que surgen y se combinan como causas y efectos, se recomienda a los participantes iniciar con lo que más pronto se puede lograr solucionar.

Se ha anotado en verde las soluciones más prontas y sencillas de llevar a cabo, en amarillo las que son sencillas, pero tienen un mediano plazo y en rojo, las soluciones que no son competencia exclusiva de la asociación de desarrollo, pero que puede ésta participar como impulsor de su cumplimiento.

Acá un cuadro ejemplo:

Problema	Soluciones	Acciones	Recursos	Cronograma	Responsable
D R O G A D I C C I Ó N	Alianza con instituciones como PANI y IAFA para la recepción de talleres preventivos, formación en valores tanto a los docentes como a los padres de familia y además apoyo psicológico a personas ya involucradas en la problemática	Concertar reunión con PANI y IAFA presentándoles la problemática mediante justificaciones y evidencias de la realidad comunal	PANI y IAFA Maestros Padres de familia Asociación de desarrollo comunal	Proponer reunión para enero 2021.	Presidente de la asociación de desarrollo. Coordinador del comité tutelar
	Centros de rehabilitación	Concertar reunión con PANI y IAFA presentándoles la problemática mediante justificaciones y evidencias de la realidad comunal Consultar a IAFA cuál es el paso a seguir para la consecución de este tipo de servicio* (se les deja claro que es mejor dar importancia a las situaciones de prevención dado que la atención le corresponde a otros entes como el Gobierno de la República	IAFA	Tocar tema en reunión concertada para enero 2021	Presidente de la asociación de desarrollo. Coordinador del comité tutelar

Niñez y adolescencia

D R O G A D I C I Ó N	Mantenimiento de parques	Enviar nota a la municipalidad para iniciar gestiones de recuperación y mantenimiento de los espacios, así como, la iluminación, pintura y demás necesidades para que se habilite	Municipalidad ICE Empresa privada Estudiantes Comité cantonal de deportes	Diciembre 2020	Coordinador de comité tutelar Comité de ornato de la asociación Maestra del kínder
	Actividades culturales, deportivas y recreativas	Organizar un concierto de villancicos navideños para rescatar los valores de nuestra comunidad	Banda municipal Niñas y niños del kínder y la escuela Plaza comunal Municipalidad Empresa privada	Diciembre 2020	Coordinador de comité de actividades sociales de la asociación de desarrollo
	Organización de comunidad en comités de seguridad comunitaria	Enviar nota a la Fuerza Pública de la comunidad para solicitarles capacitación para la conformación del comité de seguridad comunitaria	Fuerza Pública Vecinos y vecinas anotados en la lista de participantes	Diciembre 2020	Secretaria de la asociación de desarrollo comunal
	Mayores fuentes de empleo	Crear una bolsa de empleo mediante una consulta con empresa privada, organizaciones comerciales y otras posibles fuentes de empleo	Empresa privada Organizaciones comunales Instituciones de gobierno	Mayo 2021	Secretaria de la asociación de desarrollo comunal
	Aplicación de las leyes	Solicitar a las instancias judiciales la mano fuerte contra el narcotráfico y el consumo de drogas ilegales	Asamblea legislativa Poder Judicial Fuerza Pública	Tarea permanente	Vecinos unidos

Niñez y adolescencia

Con este ejercicio se podrán instalar capacidades de autogestión en las organizaciones de desarrollo comunal, desde sus comités tutelares, pues con su estudio han quedado capacitados para formular un diagnóstico y priorizar la capacidad y plazos para su cumplimiento.

En todos los cantones debe existir un subsistema local de protección integral de la niñez y la adolescencia, este será el primer paso para mostrar el plan de trabajo de los comités tutelares luego de ser aprobado por la junta directiva de la asociación de desarrollo comunal. Lo idóneo será entonces, ir a oficina de gestión social o de la mujer de la municipalidad para pedir participar en ese espacio de discusión cantonal.

Dinadeco está llamado a promover y defender los derechos de la niñez y la adolescencia, y una de sus principales tareas en el tema, es fomentar la constitución y el fortalecimiento de los comités tutelares en las asociaciones de desarrollo comunal.

Estos órganos comunales de representación son parte fundamental de la conformación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, es por ello que, al constituir un comité tutelar en las organizaciones comunales, se establece de manera inmediata, la responsabilidad sobre el tema de niñez y adolescencia.

Cada una de las boletas de constitución de comités tutelares que ingresa Dinadeco, pone de manifiesto que hay conciencia social en las comunidades para abordar un tema prioritario a nivel nacional, como lo es, la protección integral de la población menor de edad.

En síntesis, cada asociación de desarrollo que constituya y promueva en su plan de trabajo acciones en materia de protección de niñez y adolescencia, está contribuyendo al desarrollo de las políticas públicas de protección integral a esta población y por ende al desarrollo del país.

Un diagnóstico comunal participativo de manera virtual

Etapa	Actividad
Construcción de estrategia participativa	1. Acuerdo de comité tutelar de hacer el diagnóstico comunal participativo.
	2. Anunciarlo (redes sociales correo electrónico y rotulación, perifoneo) para que la mayor parte de afiliados participe.
	3. Construcción por parte de comité tutelar de 3 preguntas 3.1 ¿Cuáles son los mayores problemas de la comunidad? (pueden hacer un listado para marcar en orden de prioridad) 3.2 ¿Cómo se le puede dar solución? Respuesta libre 3.3 ¿Quiénes pueden apoyar su solución? Incluya alianzas público-privadas (instituciones y organizaciones cantonales) Puede enviarse un cuestionario de google, o las preguntas por WhatsApp o entregar casa por casa el cuestionario.
Aplicación de estrategia participativa	4. Aplicación de las preguntas (se envían por correo, WhatsApp o se entregan en persona, se da una semana para recoger los resultados)
Construcción de plan de trabajo	5. Recolección de resultados
	5.1 Análisis de cuestionarios, definición de las dos necesidades más urgentes de resolver en la comunidad.
	5.2 Solicitud de apoyo a instituciones y organizaciones identificadas como idóneas para verificar los mayores problemas (si son problemas de inseguridad, alianza con Fuerza Pública, si son problemas ambientales, alianzas con organizaciones de ese corte) 5.3 Construcción de un plan de trabajo con insumos recolectados, tanto con las respuestas de los afiliados, como con la búsqueda de aliados estratégicos

Producto: Documento formal, validado por la mayoría de miembros de la comunidad y apoyado por aliados locales, listo para presentarlo en junta directiva y ser aprobado por la asamblea general.

Bibliografía

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1967). Ley N°3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). Ley N°7739 Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de febrero de 1998. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). Reglamento a la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad. Decreto Ejecutivo N°26935-g. San José, Costa Rica.

Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2015). Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2021. Costa Rica.

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (2020). Plan Anual Operativo. Costa Rica.

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. (2010). Librillo: Formemos un Comité Tutelar de la Niñez y Adolescencia en Nuestra Comunidad. Este documento original de UNICEF – Dinadeco. 2010 construido por Altercom.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Costa Rica y Dinadeco, (2010). Rotafolio para el Trabajo de los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Altercom Latinoamérica.

Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y la Adolescencia, Universidad Nacional, CIDE (2010). Libro del Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y Adolescencia, Promoviendo los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Conozcamos las Leyes. Universidad Nacional. Costa Rica.

Mondol, Miguel. (2010). Orígenes del Desarrollo Comunal Institucionalizado en Costa Rica. Cuadernos de Investigación UNED. Costa Rica.

Neuland América Latina y el Caribe (2012) Técnicas de Facilitación y Proyectos de Aprendizaje. Certificación de Instructores para el Aprendizaje Activo. Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas (1948). Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 a.

Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (1993). Herramientas para la Comunidad. Conceptos, Métodos y Herramientas para el Diagnóstico, Seguimiento y la Evaluación Participativos en el Desarrollo Forestal Comunitario. Manual de campo N°2, recuperado de: <http://www.fao.org/3/x9996s/x9996s02.htm>

Organización de las Naciones Unidas: Asamblea General (1989). Convención sobre los Derechos del Niño, 20 noviembre 1989.

Desarrollando el país desde las
COMUNIDADES

